

Cartago, 29 de julio de 2026

Señor(a)

HARLEY ARREDONDO

CLL HACIENDA EL ZAPOTE VIA A ZARAGOZA-MAT:140448500

Matrícula N° 1847860

Referencia: Respuesta a los procesos N.º 10113260

Cordial saludo,

Considerando que el señor **HARLEY ARREDONDO** presentó solicitud bajo el radicado No. **10113260** donde solicita:

INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO				
Número:	10113260	Radicado:		
F. Solicitud:	16-07-2026 07:53:00	Funcionario:	EEP\NVILLAMILM	Fecha Vencimiento: 06/08/2026
Tipo:	01 - SOLICITUDES	Proceso:	0113 - SOLICITUDES Y/O REUBICACIONES AREA TECNICA	Estado: Tramite
Cédula:	6283764	Solicitante:	ARREDONDO HARLEY	Clase Sol:
Teléfono:	3104766706	Dir. Notificación:	CLL HACIENDA EL ZAPOTE VIA A ZARAGOZA-MAT:140448500	
Nro. Factura:		Municipio:	Cartago	Depto: Valle
Medio:	Telefónico	Servicio:	Energía Eléctrica	F.Solución:
Objeto de Petición:	Usuario se comunica para solicitar poda de árboles que están haciendo contacto con las cuerdas de las líneas principales indica que los códigos de los árboles son: De la ceiba 0965 este, esta sobre la avenida en la entra de la finca, del samán 0973 al lado del transformador, todos los días sobre las 6:00 pm a 8:00 p se quedan sin servicio, estas idas y llegadas de la energía les ha ocasionado daño en varios electrodomésticos, por favor hacer la respectiva poda y organización. Aporta dirección para la notificación, (no cuenta con correo electrónico) CLL HACIENDA EL ZAPOTE VIA A ZARAGOZA - Arley Arredondo - 3104766706. Se adjuntan fotos.			

La Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P en el marco del cumplimiento de la política integrada de la compañía la cual busca proteger y conservar los recursos naturales y garantizar la prestación de un servicio de calidad a los usuarios; desarrolla actividades de mantenimiento a la vegetación contemplado bajo el Principio de Precaución Ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE 2024 y la Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios”, en los cuales se establece sobre la obligatoriedad de las empresas prestadoras de servicios públicos de garantizar la continuidad en la prestación de dichos servicios, y considerando que en el área de servidumbre de las líneas de conducción eléctrica, no debe haber ningún tipo de elemento natural o antrópico que presente interferencia con dichas redes, o que puedan generar riesgo de contacto con las líneas eléctricas; Así mismo, contamos con un permiso general de podas y aprovechamiento forestal de árboles aislados enmarcados en la Resolución CVC 0770 No.0771-08960 de 2025.

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita la realización de labores de poda de árboles que, según manifiesta, presentaban contacto con las líneas principales de energía eléctrica y ocasionaban interrupciones en la prestación del servicio en el sector, precisamente en predio de matrícula N° **1847860**, ubicado en la HACIENDA EL ZAPOTE VIA A ZARAGOZA, la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. se permite informar que el día 24/07/2026, mediante la Orden de Trabajo N° **49057**, personal técnico realizó la inspección correspondiente con el fin de verificar la situación reportada.

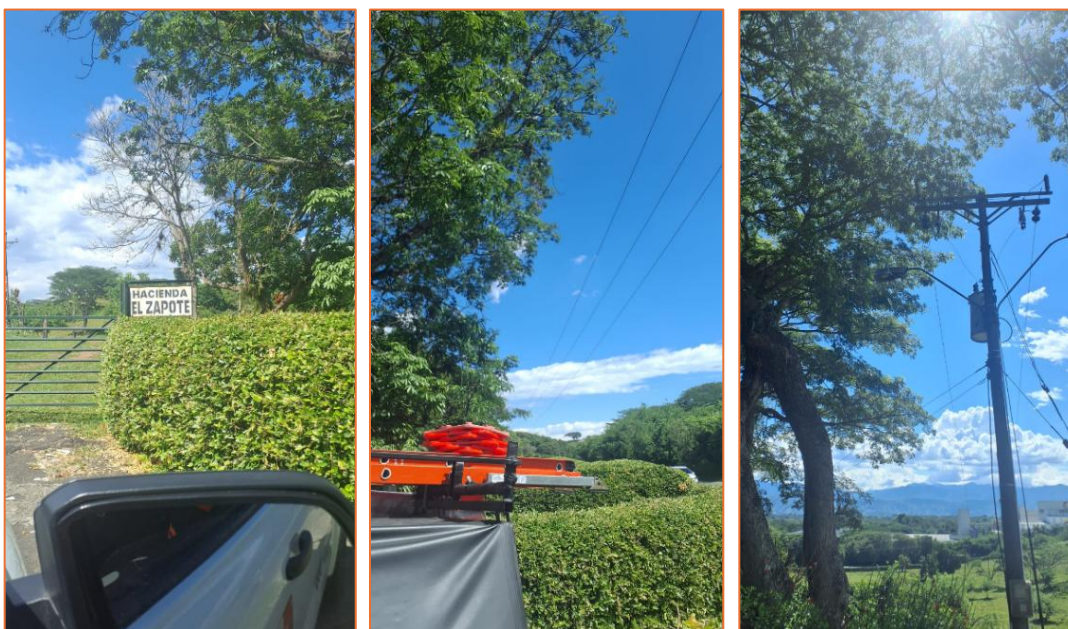
Durante la visita se evidenció que un árbol de la especie samán presentaba proximidad a la red de media tensión de 13,2 kV, en inmediaciones del nodo N° 145538 y del transformador particular N° 1236 de la Hacienda El Zapote, condición que hacía necesaria la intervención sobre la vegetación para garantizar las distancias de seguridad requeridas respecto de la infraestructura eléctrica.

En consecuencia, el personal técnico procedió a ejecutar las labores de poda necesarias para restablecer las distancias de seguridad entre la vegetación y la red de media tensión, reduciendo el riesgo de interferencias sobre el circuito que alimenta el transformador particular y contribuyendo a preservar las condiciones de seguridad, continuidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica.

Finalizadas las actividades, se verificó en terreno la correcta ejecución de las labores realizadas con la persona que atendió la visita, confirmándose la atención de la solicitud presentada.

Por otro lado, si el usuario evidencia nuevamente interrupciones, variaciones de tensión o cualquier otra anomalía en la prestación del servicio, se recomienda realizar el reporte de manera inmediata a la Línea de Atención de Fallas Cartago, a través del teléfono (606) 315 1515, Opción 1 – Fallas, Opción 2 – Cartago, con el fin de que el personal operativo pueda verificar el comportamiento de la red durante la ocurrencia del evento y, de ser necesario, adoptar las acciones técnicas que correspondan.

Se adjunta registro fotográfico:

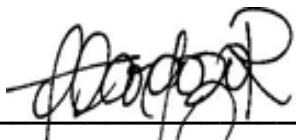




Es fundamental identificar y abordar cualquier problema o deficiencia en el sistema para garantizar un suministro eléctrico estable y confiable para todos los residentes y usuarios afectados. Agradecemos su atención inmediata a este asunto y esperamos poder trabajar juntos para resolver estas preocupaciones de manera rápida y eficiente. Por favor, no duden en comunicarse con nosotros si necesitan información adicional o asistencia para abordar esta situación.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, en nuestras líneas de atención al usuario 3151515, chat en línea en la página web www.eep.com.co, correo electrónico contactenoscartago@eep.com.co, línea de WhatsApp exclusiva para mensajes 322865568.

Atentamente,



Tatiana Cardozo Ramírez
Supervisora Contrato Operación Cartago
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP.
Elaboró: VLISCANOY.